

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014. "PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.

Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.152.446 expedida en Usaquén, en su calidad de Presidente, nombrado en el cargo mediante Decreto No. 4206 del 4 de noviembre de 2011 y posesionado mediante Acta No. 035 del 16 de noviembre de 2011, incorporado en la nueva planta de personal en el mismo cargo, mediante Decreto No. 0865 del 26 de abril de 2012 y posesionado mediante Acta No. 00010 del 26 de abril de 2012, obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, anteriormente INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO-, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 por una parte y quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA** o la **ANI**; y **ALBER ALHADEF** identificado con el pasaporte 051126429, quien obra en nombre y presentación de la **CONCESION PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S** en calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente facultado para la suscripción del presente documento, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia realizó apertura del proceso de Licitación No. VJ-VE-IP-LP-010-2013 mediante Resolución 1187 del 29 de octubre de 2013, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que EL CONCESIONARIO realice a su cuenta y riesgo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato.
3. Que mediante Resolución No. 992 del 23 de julio de 2014, se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-010-2013 a la ESTRUCTURA PLURAL conformada por SHIKUN & BINUI VT AG identificada con el número de Registro CHE-319.148.681, COLOMBIANA INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S identificada con Nit. 900.717.961-6 y C.I. GRODCO S. EN C.A INGENIEROS CIVILES identificada con Nit. 860.506.688-1.
4. Que la Estructura Plural adjudicataria constituyó una sociedad por acciones simplificada bajo la denominación PERIMETRAL ORIENTAL DEL BOGOTA S.A.S con Nit. No. 900.761.657-8 ("EL CONCESIONARIO").
5. Que el 8 de septiembre de 2014 se firmó el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, cuyo objeto consiste en la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato (en adelante el "Contrato" o el "Contrato de Concesión").
6. Que el 19 de diciembre de 2014, la ANI y EL CONCESIONARIO suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión con el objeto de (i) eliminar como requisito para la firma del Acta de Inicio del Contrato la designación

CM

7-1524

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014. "PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.

de los miembros del Amigable Compondedor y (ii) desarrollar un procedimiento inicial de ratificación de los miembros del Amigable Compondedor.

7. Que una vez cumplidos los requisitos contractuales aplicables, la ANI y EL CONCESIONARIO suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión el 19 de Diciembre de 2014.

8. Que de acuerdo con el Contrato de Concesión, EL CONCESIONARIO debe adelantar las relaciones, convenios y negociaciones con la Policía Nacional de Carreteras a efectos de ejecutar el proyecto bajo unos parámetros de movilidad, seguridad vial y garantía para los usuarios de la vía, esto de conformidad con el numeral 3.3.9.1 del Apéndice Técnico 2.

9. Que el Contrato estableció que la entrega de los bienes, insumos y recursos a la Policía Nacional de Carreteras en la Etapa Preoperativa debía realizarse dentro de los primeros tres (3) meses después de suscrita el Acta de Inicio del Contrato, de conformidad con el listado descrito en la Tabla No. 7 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2.

10. Que en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, EL CONCESIONARIO realizó los acercamientos y las negociaciones con la Policía Nacional para la provisión de los equipos previstos en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. En el marco de estos acercamientos, la Policía Nacional planteó el cambio en algunos de los equipos señalados en el Apéndice Técnico 2 de manera que los mismos se encuentren acordes con las necesidades de la Policía Nacional y redunden en beneficio de la seguridad vial del Corredor del Proyecto.

11. Que el 14 de Enero de 2015, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional mediante comunicación N° 000532 del 14 de Enero de 2015 informó: "*De manera atenta me permito enviar al señor Oficial las especificaciones técnicas de los radios que en la actualidad la Policía Nacional está adquiriendo para las plataformas de la red de comunicaciones tanto troncalizadas como convencionales. Cabe resaltar que estas especificaciones son avaladas por la Oficina de Telemática de la Policía Nacional RADIO APX 7000*" (...).

12. Que en atención al seguimiento de las obligaciones contractuales, se convocó a una reunión en ANI el día 11 de marzo de 2015 con EL CONCESIONARIO y la Policía Nacional, con el objeto de conocer el avance de la gestión relacionada con la entrega de bienes a la Policía de Carreteras. En dicha reunión, EL CONCESIONARIO y la Policía Nacional de Carreteras consideraron cambios en algunos de los equipos requeridos de manera que los mismos estén acordes con la necesidades de la Policía Nacional y redunden en beneficio de la operatividad y seguridad vial del proyecto, así: (i) Reemplazo de los "ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m" por "Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt", dado las características particulares del proyecto, y, (ii) Dados los requerimientos institucionales y tecnológicos de la Policía Nacional de Carreteras los 20 radios que se requieren son de referencia MOTOROLA APX 7000 en lugar de la referencia RADIO KIT astro XTS2250 Modelo 1.5 764-870 MHz (48 modos) prevista en los anexos del Apéndice Técnico 2. En esta reunión las partes acordaron formalizar dichos cambios entre EL CONCESIONARIO y la Policía, a efectos de cumplir con las especificaciones del Contrato respecto de la entrega de bienes a la Policía.

13. Que el 12 de marzo de 2015 EL CONCESIONARIO mediante comunicación N° POB-2015-0140 dirigida a la Policía Nacional, respecto de la entrega de bienes, señaló lo siguiente:

cu

4-1325

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014. "PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.

"Tal y como el concesionario ("POB SAS") expuso en la reunión realizada el 11 de marzo de 2015, a la fecha se ha encontrado lo siguiente en relación con la entrega de bienes de la Policía Nacional.

1. Radios de comunicación institucionales

Según lo establecido en el Anexo del Apéndice Técnico 2 del Contrato de la referencia, los radios a ser suministrados por POB SAS corresponden a la referencia RADIO KIT astro XTS2250 Modelo 1.5 764-870 MHz, 48 modos. No obstante lo anterior, el 21 de enero de 2015 POB SAS recibió la notificación de la Policía Nacional informando que la especificación para los radios institucionales es la referencia RADIO APX 7000.

Así las cosas, en atención a las necesidades del servicio y una vez revisado este tema con nuestro proveedor, se informa que se procederá con la entrega de los radios de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Policía Nacional, para lo cual se requiere de un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de esta comunicación.

2. ITS – Tableros de información, sistema de información de tráfico de 6mx 2.5 m

El Apéndice Técnico 2 del contrato de la referencia establece la entrega de tres (3) tableros fijos durante la etapa preoperativa; tal y como se revisó en la reunión sostenida el 11 de marzo entre la Policía Nacional y POB SAS. En dicha reunión, la Policía Nacional expuso que para las condiciones actuales del proyecto resulta más práctico contar con tres (3) tableros luminosos de mensajes móviles de 3.2. m x2 m adicionales a los ya contemplados en el Apéndice, de forma que se pueda tener una entrega de un total de seis (6) tableros móviles. La anterior propuesta ha sido aceptada por POB SAS a quien le interesa promover la seguridad vial en el corredor del proyecto que tiene a su cargo.

De forma adicional, POB SAS apoyará a la Policía Nacional con la entrega de dos (2) teléfonos celulares de la empresa para que el personal de la Policía Nacional tenga línea de comunicación directa con POB SAS.

Teniendo en cuenta que la entrega de los anteriores elementos es adicional a la lista prevista expresamente en el Apéndice técnico 2 del Contrato de Concesión de la referencia, pero que en todo caso constituyen elementos e insumos que responden a las necesidades operativas de la policía Nacional para atender sus actividades en relación con el proyecto "Corredor Perimetral de Cundinamarca", para la entrega de estos elementos se requiere un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de esta comunicación por parte de la Policía Nacional" (...)

14. Que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional mediante comunicación N° 004067 del 18 de marzo de 2015 con radicado ANI No 2015-409-015577-2 dio respuesta a EL CONCESIONARIO en los siguientes términos:

"(...) Asunto: Consideraciones en la entrega de bienes Logísticos a la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que en la actualidad la dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional adelanta los tramites de suscripción del convenio de cooperación con la concesión Perimetral Oriente que usted representa, por medio del presente, expongo ante ustedes algunas consideraciones importantes de indole operativo, que deben ser tenidas en cuenta en la estructuración de una eventual modificación del apéndice técnico del contrato suscrito por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), así:

Después de realizar mesa de trabajo el día 11 de marzo del presente año, entre la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la concesión que usted representa, y después de analizar la solicitud relacionada con las gestiones de compra, trámites de importación y provisión de los elementos solicitados dentro del apéndice técnico del contrato, para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por esta Dirección, en torno a la prestación del servicio en el proyecto vial Briceño- Sopó; Sopó – La Calera; La

CM

3
7-1-2015

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014. "PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.

Calera Chachi; Choachi – Cáqueza; Variante de Choachi; la Calera- los patios ; Salitre – Guasca. Se resuelve lo siguiente:

- ✓ *Existe la necesidad de que algunos elementos se ajusten, teniendo en cuenta experiencia recientes con el manejo de los mismos, como es el caso de los "ITS tableros de información Sistema de información de tráfico fijo 6m X2.5.m", solicitando el cambio por Tableros Luminosos de Mensajes Móviles, en la misma cantidad de los primeros. El cambio de elemento, obedece al hecho de que operativamente es más favorable para la Dirección, contar con elementos que puedan ser usados constantemente en el transcurso de la etapa pre-operativa, la cual está caracterizada por ser una etapa de intervención y construcción, situación que hace prácticamente inoperante la instalación de paneles fijos, aunado al hecho de que los mismos, una vez se inicie la etapa operativa, deberán ser instalados por el Concesionario; a su vez es comprensible que los paneles luminosos, requieren ser importados, razón por la cual se han aceptado las consideraciones en la entrega, el cual requiere un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de aceptación de esta comunicación por parte de la policía Nacional, en torno a su trámite de compra, para efectos de poder garantizar que los elementos que se adquieran cumplan con los estándares de calidad y garantía exigidos; es de anotar que el dinero sobrante producto del cambio de estos elementos serán destinados a un fondo que estará a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), en el cual la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en un futuro por intermedio del señor Subdirector de esta Dirección será el que autorice adquirir equipos de última tecnología destinados a la seguridad vial del tramo en concesión.*
- ✓ *En lo referente a los radios de comunicaciones institucionales que por cuestiones de tecnología es necesario contar con los APX 7000, y después de analizar su solicitud la Dirección encuentra que es justificable la ampliación del plazo a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de aceptación de esta comunicación por parte de la Policía Nacional, con el fin de que ustedes puedan realizar las gestiones administrativas pertinentes encaminadas a satisfacer en su totalidad los elementos requeridos, los cuales no serán recibidos, en caso de que no se cumplan las especificaciones y estándares de calidad solicitadas. Firma Teniente Coronel YANET ROCIO CASTRO BEJARANO JEFE Planeación Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional".*

15. Que a lo anterior EL CONCESIONARIO dio respuesta a la Policía Nacional mediante comunicación POB_2015-0152 de fecha 19 de marzo de 2015 en los siguientes términos :

"(...) 1. De conformidad con lo señalado por ustedes en la comunicación referida suministraremos veinte (20) radios institucionales de referencia RADIO APX 7000. Para estos efectos, en atención a sus amables instrucciones, tendremos sesenta (60) días calendario contados a partir del 19 de marzo de 2015.

2. Teniendo en cuenta que la Policía Nacional señala en la comunicación de la referencia que operativamente resulta más favorable contar con elementos que puedan ser usados de manera constantemente en el transcurso de la Etapa Preoperativa, dadas las condiciones en la que se desarrolla dicha etapa, POB suministra tres (3) Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2. m x2 m en reemplazo de los tres (3) ITS- Tableros de Información (Sistema de información de tráfico fijo 6m X2.5.m) previstos en la tabla 7 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. Lo anterior será cumplido en las condiciones de entrega aceptadas por la Policía Nacional en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir del 19 de marzo de 2015.

De otro lado, en relación con su amable propuesta de crear un Fondo a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, es importante resaltar que de acuerdo con sus obligaciones contractuales, POB.S.A.S no está autorizado a crear dicho fondo.

No obstante con el fin de promover y facilitar las actividades de la Policía Nacional relacionadas con la seguridad vial del Proyecto que nos ocupa, POB S.A.S suministrará tres (3) Cámaras Panorámicas de Seguridad y Accidentalidad. (...)"

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014. "PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.

16. Teniendo en cuenta que el 19 de marzo de 2015, *fecha en la cual debía cumplirse con la obligación contractual*, no se disponía de un convenio firmado por la Policía Nacional, EL CONCESIONARIO y la interventoría suscribieron el acta No.1 de "*Verificación de existencia de bienes, insumos y recursos para entrega a la policía de Carreteras*".

17. El 24 de marzo de 2015, mediante comunicado S-2015- 004333/ DITRA PLANE, la Policía Nacional rechazó la propuesta realizada por EL CONCESIONARIO mediante comunicación POB 2015-0152 (tres Cámaras Panorámicas de Seguridad y Accidentalidad), realizándole una contra propuesta.

18. En el marco de estas negociaciones y en aras de agilizar la obtención de un acuerdo, el 8 de abril de 2015, la ANI citó a una reunión con la participación de la Policía Nacional, de la interventoría y del CONCESIONARIO. En dicha reunión se acordaron los pasos a seguir entre la Policía Nacional y EL CONCESIONARIO para determinar los elementos complementarios a ser provistos y la Policía Nacional se comprometió a agilizar los trámites internos para firmar el correspondiente Convenio de Cooperación.

19. El mismo 8 de abril de 2015, en otra reunión sostenida entre EL CONCESIONARIO y la Policía Nacional, se acordó revisar tres (3) opciones de elementos adicionales a ser entregados a la Policía Nacional, a saber: (i) tres kits de iluminación portátil, (ii) un radar o (iii) un equipo de perifoneo de alto alcance. Una vez realizadas las verificaciones internas correspondientes, EL CONCESIONARIO aceptó proveerle a la Policía Nacional tres kits de iluminación portátil como elementos adicionales.

20. En el marco de lo anterior, el 10 de abril de 2015 mediante comunicación POB- 0170 – 2015 el Concesionario radicó en la Policía Nacional el citado convenio (incluyendo los tres kits de iluminación portátil), debidamente suscrito y listo, el que fue firmado el 27 de abril de 2015 por el General Rodolfo Palomino López en representación de la Policía Nacional.

21. Que la ANI, teniendo como referente el cumplimiento de la obligación contractual, garantizar la calidad, la operatividad y seguridad vial del proyecto, una vez efectuado el respectivo análisis con el apoyo de la Interventoría del proyecto, consideró viable la propuesta de modificación presentada por EL CONCESIONARIO y avalada por la Policía Nacional.

22. De conformidad con lo anterior, la ANI y EL CONCESIONARIO encuentran pertinente modificar algunos ítems de la Tabla 7 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión en los siguientes puntos: (i) La fecha de entrega de algunos bienes, insumos y recursos que corresponden a la etapa preoperativa, para que la misma se efectuó a más tardar en un término de 60 días hábiles contados a partir del 19 de marzo de 2015, fecha en la que se produjo la aceptación del acuerdo por parte de la Policía, (ii) Reemplazar los tres (3) "ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m" para la etapa preoperativa, por tres (3) "Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 m x 2m", debiendo suministrar EL CONCESIONARIO un total de seis (6) "Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 m x 2m" para esta etapa preoperativa, (iii) suministro de 20 radios Marca MOTOROLA Modelo APX 7000 conforme a los requerimientos institucionales y tecnológicos de la Policía Nacional de Carreteras y (iv) con ocasión del remplazo de los tableros, adicionar tres (3) kits de iluminación portátil durante la etapa preoperativa.

23. Que la interventoría del Proyecto, mediante comunicación con radicado No. 2015-409-016193-2 del 20 de

CM

5 45021

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014. "PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.

marzo de 2015 consideró viable la propuesta de modificación presentada por EL CONCESIONARIO señalando:
" (...) *la interventoría encuentra técnicamente y jurídicamente viable la ejecución de la propuesta presentada por parte del Concesionario a la Policía Nacional, Dirección de Tránsito y Transporte, ya que la variación de las características técnicas propuestas por el concesionario permiten cumplir con la finalidad de estos elementos beneficiando la operatividad y seguridad del proyecto, así mismo el plazo solicitado no genera un efecto económico a favor del concesionario, si se toma como referente el periodo de cura, lapso dentro del cual el contrato no regula ese efecto*".

24. Respecto del proyecto de Otrósi No. 2, presentado por EL CONCESIONARIO con el radicado 2015-409-026585-2 del 11 de mayo de 2015, la interventoría mediante comunicación con radicado No. 2015-409-028340-2 del 15 de mayo de 2015, manifestó que: "*No considera viable el otorgamiento de 7 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, como plazo máximo para la entrega de los bienes consignados en la tabla que se pretende adicionar, denominada 7A, por cuanto en las comunicaciones presentadas por parte del Concesionario el día 12 de marzo del año en curso dirigida a la Policía Nacional mediante radicado No. POB-2015-0140 (...). Así mismo, teniendo en cuenta que la Policía Nacional mediante radicado ANI No. 2015-409-015577-2 de fecha 18 de marzo de 2015, acepta el acuerdo y se determina que la entrega se realizará 60 días contados a partir del 19 de marzo del año en curso y tomando como precedente el acta No. 1 de verificación de existencia de bienes, insumos y recursos para entrega a la Policía de Carreteras, en la cual se aporta las facturas de compra de dichos bienes, esta interventoría considera prudente como plazo máximo para la entrega de dichos bienes, un término de 60 días hábiles contados a partir del día 19 de marzo del año en curso, fecha en la cual se produjo la aceptación del acuerdo por parte de la Policía Nacional.*

En cuanto a la Cláusula segunda se considera viable y conducente la implementación de la misma, en el documento objeto de estudio. Frente a las demás cláusulas presentadas por parte del Concesionario en el proyecto Otrósi No. 2, esta Interventoría presenta concepto favorable para su aplicación y suscripción."

25. Que aprovechando esta modificación al Contrato, EL CONCESIONARIO le informó a la ANI que su nueva dirección de notificaciones para todos los efectos será la Calle 93 #13-45, oficina 601, de la ciudad de Bogotá .D.C. De este modo, solicita que igualmente se modifique el Numeral 19.17 de la "*Tabla de referencias a la Parte General*" prevista en el Capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2014, incluyendo esta nueva dirección de notificaciones.

26. Que la presente modificación contractual se presentó ante el Comité de Contratos de la ANI, en sesión del 19 de marzo de 2015, instancia que recomendó su suscripción.

En consideración de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 "*Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras*" del Contrato de Concesión N° 002 de 2014, quedando del siguiente tenor literal:

"3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras

CU

4-15-2015

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014. "PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.

El Concesionario estará obligado a entregar a la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican en la Tabla N° 7, necesarios para que la Policía de Carreteras pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario, entrega que debe ser a más tardar 3 meses después de la suscripción del Acta de Inicio. Del término anterior, se exceptúan los bienes, insumos y recursos que se indican en la Tabla 7A, los cuales deberán ser entregados a más tardar en un término de 60 Días Hábiles contados a partir del 19 de marzo de 2015. Para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional.

Tabla 7: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carretera

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
VEHÍCULOS			
Patrulla Tipo Panel GPS	2	3	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	3	6	5
Motocicletas Entre 650 c.c. Enduro y Pistera con Sirena STROVER y GPS	15	30	4
TIC – TECNOLÓGICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
Sistemas de Perifoneo	2	3	3
Computadores de Mesa	1	2	5
Computadores Portátiles con Internet	3	5	5
Impresoras Multifuncionales	1	1	5
Planta Eléctrica de 3KVA	3	5	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	20	38	1
COMPONENTE INVESTIGACION CRIMINAL			
Kit's de Criminalística	1	1	1
Computador Portátil	1	1	5
Impresoras Laser	1	1	3
Kit de Iluminación Portátil	1	1	3
Videgrabadora Digital	1	1	3
SEÑALIZACIÓN VIAL			
Kit Puesto de Control según ficha técnica	3	5	1
Paleta Pare-Siga	20	39	1
Bastones Luminosos Linternas	20	39	1
Carpas 4x4 mts.	2	3	1
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA			

7 FEB 2015

CM

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014. "PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.

Escritorios	2	3	3
Silla Ergonómicas	2	3	3
Silla Asistenciales	3	6	3
Archivador	2	3	3
Papelería y Suministros	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 m x 2 m	3	6	5
ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	Ver tabla 7A	6	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	14	3
Alcolsensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	6	5
Radars con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	2	3	3
DOTACION LOGISTICA POLICIAL			
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	20	39	1
Impermeables	20	39	1
Chalecos Reflectivos	20	39	1
Brazaletes	20	39	1
Guantes de Regulación	20	39	1
Guantes de Conducción de Motocicleta	20	39	1
Chaquetas Reflectivas	20	39	1
Gafas	20	39	1
Cascos Abatibles	20	39	1
ELEMENTOS DE CAPACITACION Y PREVENCIÓN			
Televisores LED 47"	2	3	5
Reproductor de DVD Blu Ray	2	3	5
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	1	ANUAL
Mesas Plásticas	3	6	3
Sillas Plásticas	25	45	3
* Los Valores Unitarios proporcionados son únicamente de referencia. Es responsabilidad del concesionario suministrar el equipo según la ficha técnica sin importar su valor.			

NOTA: Todos los demás items no modificados de la Tabla 7 permanecen inalterados y con plenos efectos contractuales.

Tabla 7A: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014. "PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
TIC – TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			
Radios de Comunicación Institucionales (Radios APX 7000)	20	39	5
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 m x 2 m	3	Ver tabla 7	5
Kit de Iluminación portátil	3	0	3
<p>*Los Valores Unitarios proporcionados son únicamente de referencia. Es responsabilidad del Concesionario suministrar el equipo según la ficha técnica sin importar su valor.</p> <p>En todo caso los radios de comunicación institucionales deberán garantizar las necesidades de comunicación de la Policía según lo indicado en este Apéndice Técnico 2 y de acuerdo con el convenio suscrito entre el Concesionario y dicha institución.</p>			

Además de lo anterior, el Concesionario deberá proveer:

- *Viáticos o auxilios para el personal de la Policía de Carreteras por treinta (30) Días al mes para cada unidad de personal en servicio en la(s) vía(s), según tabla de valores establecida en el Decreto N° 202 del 7 de febrero de 2014 "Por el cual se fija la escala de viáticos para el personal de la Policía Nacional que presta sus servicios como Policía de Tránsito y Transporte adscrita al Ministerio de Transporte", (y/u otro aplicable) según se modifique, adicione o reemplace de tiempo en tiempo, incrementados conforme a la proporción del crecimiento del salario mínimo a la fecha de causación. En la etapa pre-operativa esta obligación estará limitada a un cuerpo de efectivos policiales necesario para cubrir los tres turnos del día, conformado como máximo por veinte (20) personas, discriminadas así: un (1) Teniente, un (1) Intendente Jefe, un (1) Intendente, dos (2) Subintendentes y quince (15) Patrulleros. En la etapa operativa esta obligación estará limitada a un cuerpo de efectivos policiales necesario para cubrir los tres turnos del día, conformado como máximo por treinta y nueve (39) personas, discriminadas así: un (1) Teniente, un (1) Intendente Jefe, tres (3) Intendentes, cuatro (4) Subintendentes y treinta (30) Patrulleros.*
- *Los equipos para el control de la velocidad deben contar con cámaras y sistemas de impresión, y los equipos para el control del consumo de alcohol deben contar con impresoras para la expedición de las boletas de infracción. En el caso de control al consumo de alcohol, se deberá tener en cuenta que los policías deberán estar capacitados y certificados en el uso de equipos procedimientos para realizar las pruebas correspondientes, de acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).*

En caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que ésta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir con estas obligaciones".

PARÁGRAFO: A la firma del presente Otrosí, EL CONCESIONARIO deberá entregar a la interventoría, los documentos que demuestren la disponibilidad de la totalidad de los equipos e insumos indicados en la tabla 7A, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

ca

2025

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2014. "PROYECTO PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESION PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Modificar el Numeral 19.17 de la "Tabla de Referencias a la Parte General" prevista en el Capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 002 de 2014, quedando del siguiente tenor literal:

19.17	<p>Las Notificaciones a las Partes se deberán realizar en los siguientes lugares:</p> <p>a) A la ANI Dirección: Calle 24 A # 59- 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2. Ciudadela Empresarial Sarmiento Angulo Ciudad Bogotá D.C.</p> <p>b) Al Concesionario Dirección: Calle 93 # 13-45 Oficina 601. Ciudad Bogotá D.C.</p>
--------------	--

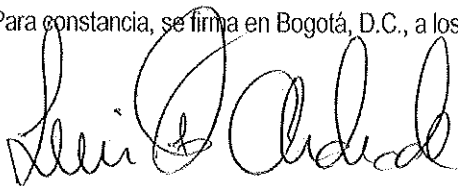
CLÁUSULA TERCERA.- RIESGOS Y OBLIGACIONES: El presente Otrósi no conlleva modificación en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la matriz contractual de riesgos y en el Contrato de Concesión, así mismo no modifica las obligaciones de la Etapa Preoperativa. *MCA*

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO.- Las cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión No. 002 de 2014, no modificadas por el presente otrósi, conservan plena y total, vigencia y validez.

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente Otrósi el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, así como las comunicaciones cruzadas entre EL CONCESIONARIO, la Policía Nacional y la ANI.

CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrósi se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere su publicación en el SECOP por parte de la Agencia.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente
Agencia Nacional de Infraestructura



ALBER ALHADEF
Representante Legal
Perimetral Oriental de Bogotá SAS.

Proyectó: Khendry Rueda Romero – Apoyo Técnico VGC
 Vilma E. Castañeda Camacho – Apoyo Jurídico GJGC 1
 Luis Enrique Moreno – Apoyo Financiero VGC
 Jimmy David Suarez Urrego. – Apoyo de Riesgos
 Revisó: Luis Eduardo Gutiérrez Díaz – Gerente de Proyectos Carretero 2
 Margarita Montilla Herrera – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 1
 Emerson Durán Vargas – Gerente Grupo Interno de Trabajo Financiero
 María Carolina Ardila Garzón – Gerente de Riesgos VPRE
 Andres Figueredo Serpa – Vicepresidente de Gestión Contractual